

ACUERDO No. 11982
Revaloración Salarial para los Puestos de Confianza Subalternos de los Ministerios
Primer Semestre de 2018

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 02-2018, celebrada a las dieciséis horas con cincuenta minutos del 22 de febrero del 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 40861-MTSS-H, publicado en el Alcance No. 25 a La Gaceta No. 22 del 06 de febrero de 2018, el Gobierno de la República autorizó un incremento general del 1,55% por concepto de costo de vida, a todos los servidores públicos, para el primer semestre del año 2018.
2. Que el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 40281-H, publicado en el Alcance No. 68 a La Gaceta No. 61 del 27 de marzo de 2017, denominado "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de esta Autoridad Presupuestaria, para el año 2018", establece que los incrementos salariales que disponga el Poder Ejecutivo, podrán ser aplicados a los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, una vez que se hagan extensivos por parte de la Autoridad Presupuestaria.
3. Que con base en los artículos 33 y 57 de la Constitución Política relativos a la "igualdad salarial" y el artículo 3º del Decreto Ejecutivo No.40861-MTSS-H antes citado, le compete a esta Autoridad Presupuestaria, según su proceder administrativo y técnico, hacer extensivas y autorizar según corresponda, a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que respecto de las disposiciones del Decreto Ejecutivo antes mencionado emita la Dirección General de Servicio Civil, entre ellos las clases de puestos de confianza.
4. Que el Decreto Ejecutivo No. 39059-H, publicado en La Gaceta No. 137 del 16 de julio de 2015, "Reglamento de Puestos de Empleados de Confianza Subalternos del Sector Público", derogó el Decreto Ejecutivo No. 36181-H de 25 de mayo de 2010, publicado en La Gaceta N° 192 de 4 de octubre del 2010, "Reglamento de Puestos de Empleados de Confianza Subalternos del Sector Público".
5. Que mediante los Acuerdos No. 8938 y No. 8944 tomados en las sesiones Ordinarias No. 06-2010 y No. 07-2010 del 03 de mayo y 17 de mayo de 2010 respectivamente, esta Autoridad Presupuestaria reestructuró las clases de los puestos de confianza subalternos de los ministerios y estableció sus salarios base.
6. Que el Acuerdo No.10680, tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 06-2014, celebrada el día 26 de junio de 2014, indica que los puestos de confianza subalternos de los ministerios cubiertos bajo el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, tienen una vigencia hasta el 07 de mayo del 2018.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar en un 1,55% los salarios bases de las clases de puestos de confianza subalternos de los ministerios.

2. En la siguiente tabla se detalla la aplicación, según corresponda:

Clase	Salario Base
	1° enero 2018
Consultor Licenciado Experto	1.174.950
Consultor Licenciado	768.250
Asesor Profesional	702.400
Asistente Profesional	603.100
Asistente Técnico	449.850
Asistente Administrativo	391.800
Secretario	371.750
Chofer	343.200

3. Queda a entera responsabilidad de la administración activa de cada institución, el reconocimiento de los incentivos salariales que corresponden, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.
4. Los ministerios podrán contar hasta un máximo de cuatro plazas con la clasificación de “Consultor Licenciado Experto”.
5. Comunicar a los ministerios la aplicación del punto 1 para las clases de puestos de confianza subalternos, cuyos funcionarios no cuentan con título universitario.
6. En la siguiente tabla se detalla la aplicación de los numerales 1 y 5 anteriores, según corresponda:

Clase	Salario Base
	1° enero 2018
Asesor Grupo A	449.850
Asesor Grupo B	498.050
Asistente Grupo C	429.000
Consultor	542.050

7. Queda a entera responsabilidad de la administración activa de cada institución, el reconocimiento de los incentivos salariales que corresponden, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.
8. De conformidad con el Acuerdo No. 10680, tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 06-2014, celebrada el día 26 de junio de 2014, los puestos de confianza subalternos de los ministerios cubiertos bajo el ámbito de la Autoridad Presupuestaria del punto 6) anterior, tienen una vigencia hasta el 07 de mayo del 2018.
9. Las instituciones deberán tomar las medidas necesarias, para que estas revaloraciones se paguen a más tardar en la quincena posterior al recibo de los respectivos acuerdos de este Órgano Colegiado, dentro de su disponibilidad presupuestaria.

10. Rige a partir del 1º de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 40861-MTSS-H.
11. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva